

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS****Resolución de 7 de enero de 2020, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de la prolongación del tranvía de Vitoria-Gasteiz a Salburua. 2ª fase. Obra civil» y se convoca a los titulares al levantamiento de Actas Previas a su Ocupación**

Mediante resolución de fecha 25 de octubre de 2019, del director de Infraestructuras del Transporte, se aprobó el «Proyecto Constructivo de la prolongación del tranvía de Vitoria-Gasteiz a Salburua. 2ª fase. Obra civil».

La base de partida y posterior desarrollo del citado proyecto se enmarca dentro de la necesidad de aumentar el servicio tranviario actual hacia la zona este de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, mediante la propuesta de un trazado que parte desde la zona centro de la misma y finaliza en la zona norte del barrio de Salburua.

El proyecto contempla la ampliación de la plataforma tranviaria en una longitud de 2.575 metros de vía doble de ancho métrico, desde la parada prevista de La Florida hasta una nueva parada situada en la zona norte del barrio de Salburua, en la Avenida Juan Carlos I.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del anejo de expropiaciones.

Mediante resolución de 25 de octubre de 2019, del director de Infraestructuras del Transporte, se acordó iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de este proyecto y se sometió a información pública la relación del anejo de expropiaciones, publicándose el día 8 de noviembre de 2019 en el Boletín Oficial del País Vasco, en el BOTHA y en los diarios «Diario de Noticias de Álava» y «El Correo». La citada relación de bienes y derechos quedó asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En este trámite no se ha presentado ninguna alegación.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 22.1 c) del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco (en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma, declaración legal

que faculta a la administración para acudir al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediendo a la ocupación de los terrenos o a la disposición de los bienes afectados, previo levantamiento de actas en las que se describan dichos bienes o derechos, se identifique a sus titulares, y se hagan constar los datos precisos para su valoración, y previo abono o consignación de la cantidad determinada por el perito como depósito previo a la ocupación y, en su caso, de la indemnización por el importe de los perjuicios causados por la urgencia de la ocupación.

En consecuencia, visto lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### Resuelvo

Primero.– Aprobar la relación adjunta de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de la prolongación del tranvía de Vitoria-Gasteiz a Salburua. 2ª fase. Obra civil» y declarar la necesidad de su ocupación con los efectos señalados en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Segundo.– Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que, en los días y hora señalados en la misma, y previa personación en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y, si procede, a la ocupación formal de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir las y los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, certificados o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc.), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un notario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el día del levantamiento del acta previa los interesados podrán formular alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, dirigiéndose por escrito a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras (calle Donostia-San Sebastián, 1 - Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante este órgano o ante el viceconsejero de Infraestructuras y Transportes dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 7 de enero de 2020

*El Director de Infraestructuras del Transporte*  
**MIKEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA**

ERANSKINA / ANEXO  
VITORIA-GASTEIZKO UDALERRIAN / TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Jaberi eta Inbiziak / Propietariak y domicilio	Plano-zatiak / Numero de liras	Kontzentzio erreferentzia / Referentzia estatistika	Erabilera deklaratua / Plano de obra	Zehaztasun funtzioa / Serbiziak eta partekatzea	Enplegu mota / Tipo de enplegua (m <sup>2</sup> )	Aldaketarako baldintzak / Ocupazio eremua	Deialde / Kontzentzioa Vitoria-Gasteizko Udala / Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2020/02/14 / 14/02/2020
Vitoria-Gasteizko Udala / Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Espainia Plaza 1 / Plaza de España, 1 (01001 Vitoria-Gasteiz)	18	0053-3485			1.457		1.000
	1	0053-3485	15.123		326	76.273	
	2	0053-3485				132	
	3	0053-3485				394	
	4	0053-3485				315	
	5	0053-3485				4.045	
	6	0053-3485				1.217	
	7	0053-3485				107	
	8	0053-3485				39	
	9	0053-3485				51	
	10	0053-3485				35	
	11	0053-3485				463	
	12	0053-3485				1.067	
	13	0053-3485				8	
	14	0053-3485				23	
	15	0053-3485				1.173	
	16	0053-3485				41	
	17	0053-3485				12.000	
	18	0053-3485				2.344	
	19	0053-3485				1.384	
	20	0053-3485				355	
	21	0053-3485				651	
	22	0053-3485				764	
	23	0053-3485					
	24	0053-3485					
	25	0053-3485					
	26	0053-3485					
	27	0053-3485					
28	0053-3485						